

ARGENTINA

NEUQUEN



INDICADORES ODS PARA DEFENSORÍAS LOCALES

El presente informe fue elaborado en junio de 2020 por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén, a solicitud del Programa Regional de Apoyo a las Defensorías del Pueblo de Iberoamérica de la Universidad de Alcalá (PRADPI), para la creación de un Atlas de ODS local desde el enfoque de las Defensorías del Pueblo. Para su elaboración, se solicitó informes a distintas áreas de la Municipalidad de Neuquén, en virtud de las consignas a completar.

OBJETIVO 1



PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS Y EN TODO EL MUNDO

1. PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA POLÍTICA DE GASTO EN SERVICIOS SOCIALES Y DE PROMOCIÓN SOCIAL

a) Explique el contenido de este gasto:

Presupuesto de servicios sociales	\$ 9.842.170.176	57%
Presupuesto de obra pública	\$ 5.512.370.500	32%
Presupuesto de desarrollo social	\$ 16.797.200	0.09%
Presupuesto del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat	\$ 9.600.000	0.05%

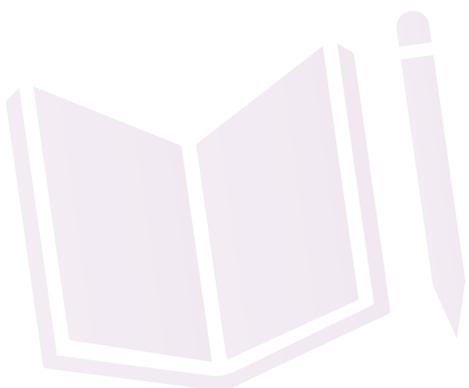
El órgano ejecutivo municipal destina fondos a transacciones que no involucren una contraprestación por bienes vendidos o servicios prestados al mismo cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiados. Incluye becas de estudio e investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades lucrativas, no lucrativas y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos (pasividades), escuelas y cooperativas.

Además, se realiza ayuda social directa a personas inmersas en situaciones que involucran precariedad en las condiciones de vida.

Paralelamente, el presupuesto municipal contempla destinar los fondos públicos a la ejecución de obras Públicas, consistente en recepcionar las obras requeridas por los vecinos, priorizar sus necesidades con respecto al tendido de redes de agua, gas, cloacas, desagües y llevarlas a cabo mediante distintos sistemas de financiamiento; como así también la construcción de comisiones de fomento, plazas, refacción de polideportivos con el fin de proveer confort y salubridad a la población.

Es una prioridad posibilitar que las unidades funcionales cuenten con los servicios domiciliarios que hacen al bienestar de los vecinos; mejorar la conducción y evacuación de aguas superficiales permanentes y/o ocasionales, atendiendo criterios de seguridad, salubridad, económicos y estéticos; mejorar las vías de circulación vehicular y peatonal, atendiendo criterios de seguridad pública y velocidad; mejorar y mantener los espacios públicos para el esparcimiento y recreación de la población; realizar obras de agua, cloacas, gas, pavimento, entubado de canales, desagües, iluminación de plazas, construcción y refacción de edificios municipales y barriales; y confeccionar los proyectos ejecutivos de las obras de infraestructura, ampliación o modificación de edificios destinados a comisiones vecinales, comedores comunitarios, polideportivos, plazas y en áreas de trabajo municipales.

OBJETIVO 4



GARANTIZAR UNA EDUCACIÓN INCLUSIVA Y EQUITATIVA DE CALIDAD Y PROMOVER OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE PARA TODOS

2. PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA LA POLÍTICA DE GASTO DE EDUCACIÓN

ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

La Municipalidad de Neuquén a través de la Secretaría de Capacitación, Empleo y Economía Social, tiene como objetivo brindar servicios a las y los ciudadanos tendientes a la mejora de su empleabilidad y calidad de vida. Bajo este precepto, se generan políticas públicas para que más neuquinos y neuquinas en edad laboral activa se integren a trabajar en los diferentes sectores de la economía de la ciudad y de la región metropolitana, tales como producción, turismo, comercio, emprendedurismo, cultura, servicios, pymes, entre otros.

En este sentido, la Secretaría se enmarca en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente al indicador 4, brindando herramientas de formación y capacitación a la población joven y adulta, orientadas a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo oportunidades de aprendizaje permanente para la ciudadanía, contribuyendo de esta manera a reducir las desigualdades y a lograr la equidad de género.

Asimismo, continuará abierta la inscripción al Plan de Seguridad Alimentaria, promocionando la comensalidad familiar, como así también la autonomía y libertad de decisión en la compra de alimentos y elementos de higiene y limpieza.

Presupuesto de capacitación	\$ 8.897.000	0.05%
-----------------------------	--------------	-------

Todas las instancias formativas y de capacitación están orientadas en tres ejes fundamentales:

1. Jóvenes entre 18 y 24 años con el objetivo de que incorporen las herramientas necesarias para vincularlos con el primer empleo.
2. Mujeres con hijos, con el objetivo de generar las herramientas necesarias para que se puedan vincular laboralmente o con emprendimientos propios, de manera tal que la dependencia económica no se vincule con situaciones de violencia.
3. Personas mayores de 40 años desocupadas con el objetivo de ofrecerles las herramientas necesarias para volver a vincularlos con el mundo del trabajo.

Durante el primer trimestre, previo a la aparición de la pandemia por Covid19, se llevaron a cabo capacitaciones en formato presencial relacionadas con los sectores de la energía, la agricultura urbana, servicios de turismo, hotelería, la construcción dado el crecimiento de la ciudad, y el emprendedurismo como desarrollo de la economía social. El contexto epidemiológico demandó planificar y organizar las capacitaciones, tanto en la modalidad como en sus temáticas, para brindar herramientas útiles a la ciudadanía vinculadas a la gestión del autoempleo, el autocuidado y la adaptación a la nueva normalidad, poniendo énfasis en el fortalecimiento del ecosistema emprendedor y desarrollo de la economía social como uno de los ejes principales de la Secretaría. En el transcurso del año 2020 se brindaron 154 capacitaciones cuyo alcance fue de más de diez mil personas. El 62% han sido mujeres y el 38% hombres, en un rango etario que va de los 18 a 55 años. Siendo la mayor cantidad de personas inscritas entre 23 y 35 años. En el primer semestre del 2021 se dictaron 84 capacitaciones llegando a 4.000 ciudadanos y ciudadanas de Neuquén,

de los cuales el 54% son mujeres y el 46% son hombres. Siendo la mayor cantidad de personas inscriptas entre 23 y 35 años.

Esta política activa, complementa y organiza la oferta de formación con Organismos Provinciales y Nacionales, la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), Institutos Educativos Terciarios, Sindicatos y Mutuales, siempre teniendo como eje rector la demanda dinámica del sector privado de la ciudad y de la región metropolitana en articulación con empresas de intermediación laboral.

Por otra parte, con el apoyo de la Legislatura Provincial, se impulsa el Ciclo de Capacitaciones Neuquén Emprende con el objetivo de ofrecer formación gratuita y de calidad para el mundo emprendedor, atendiendo las diferentes etapas del negocio, para lo cual se proponen tres módulos formativos relacionados a las temáticas: decido emprender; pongo en marcha mi emprendimiento y hago crecer mi negocio. Una propuesta diseñada para dar respuesta a las necesidades específicas y diversas del ecosistema emprendedor, y así continuar fortaleciendo y desarrollando la economía social de la ciudad.

Cabe destacar que la Municipalidad cuenta con un registro de 300 de emprendedoras y emprendedores, de los cuales el 90% son mujeres y el 10% restante son varones. La edad promedio de los mismos oscila entre los 25 y 45 años.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Desde esta defensoría del Pueblo se promueve y difunde un nuevo paradigma de intervención frente a los conflictos, acercando valores de defensa de derechos humanos, respeto y solidaridad a través de cursos de resolución de conflictos a niños de escuelas primarias, jóvenes de escuelas secundarias, de institutos terciarios y universidades; y adultos de diferentes instituciones interesados en lograr una nueva forma de convivencia social. Así, se desarrollaron capacitaciones en métodos alternativos de solución de conflictos en diferentes establecimientos educativos, organizaciones sociales o entidades gubernamentales a solicitud de los mismos.

Los talleres cuentan con el acompañamiento de los organismos internacionales que apoyan la tarea de esta Defensoría del Pueblo, tales como el ILO (Instituto Latinoamericano del Ombudsman), Cemajur (Comunidad de Especialistas de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Justicia

Restaurativa); y Adpra (Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina). Asimismo, la Defensoría del Pueblo recibió en 2018 el reconocimiento como Embajada de Paz, distinción otorgada por la Fundación Mil Milenios, desde donde se promueve también la cultura de paz.

Los estudiantes que asisten a los cursos reciben herramientas teóricas y prácticas de resolución de conflictos a lo largo de 3 a 5 encuentros de 2 horas, para tratar situaciones que se dan en el ámbito de convivencia de la comunidad educativa. Y son los propios alumnos quienes después resuelven los problemas que se originan en la vida escolar.

La modalidad se instrumenta a partir del interés de los establecimientos educativos cuyos directivos firman con la Defensoría un convenio de colaboración institucional con esa finalidad. El dictado está a cargo del defensor del Pueblo, Ricardo Riva y el director del área de Mediaciones, Miguel Núñez.

Al finalizar la capacitación, cada estudiante firma un compromiso ético que contiene los principios del mediador, Además, recibe un certificado de mediador escolar firmado por la dirección del establecimiento educativo y por los capacitadores, y acompañado por los isologos de las instituciones que acompañan la iniciativa. La institución, por su parte, recibe la Bandera de la Paz que otorga la Defensoría del Pueblo en su carácter de Embajada de Paz, distinción otorgada por la Fundación Mil Milenios de Paz. La iniciativa es afrontada por la Defensoría del Pueblo y las instituciones que lo solicitan, quienes ponen a disposición los recursos para llevar adelante cada encuentro. Cabe resaltar que cuando se desarrollaron capacitaciones en entidades privadas, la Defensoría las invitó a realizar una donación a una institución pública, a modo de colaboración, que en los casos que se efectivizaron se trató de un cartel-banner con los procedimientos de la mediación para escuelas mediadoras.

Por otro lado, desde el inicio de la pandemia por Covid-19 la Defensoría promovió una instancia de diálogo, participación e información entre las autoridades del gobierno provincial y organizaciones sociales abocadas a la niñez con el fin de conversar sobre las acciones tendientes a garantizar el acceso a la educación. A partir de este espacio, se invitó a coordinar acciones conjuntas que permitiesen avanzar en el cumplimiento del derecho de las infancias a la educación, con la calidad, cantidad y continuidad que es deber moral y obligación constitucional proveer.

OBJETIVO 5

LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS



3. EXISTEN O NO EN EL MUNICIPIO MARCOS JURÍDICOS PARA PROMOVER, HACER CUMPLIR Y SUPERVISAR LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN POR RAZÓN DE SEXO

a) En caso afirmativo señale cuáles:

4. PROPORCIÓN DE ESCAÑOS OCUPADOS POR MUJERES EN EL GOBIERNO LOCAL

La Ciudad de Neuquén cuenta con el Compendio Normativo de Promoción y Defensa de los Derechos de la Mujeres comprendido en el Anexo único de la Ordenanza N° 14.057. El articulado de dicho Anexo comprende normas de promoción de igualdad de género y derechos de las mujeres por un lado y de asistencia por el otro.

En el marco de la promoción y concientización, el artículo 17° instituye día 6 de septiembre de cada año como el “Día Municipal de la Lucha contra Todas las Formas de Violencias hacia las Mujeres”, en homenaje a Ivana Rosales.

Por otra parte el artículo 20°, fundamentado en la Ley Nacional Micaela N° 27.499 establece el Programa de capacitación permanente en género y violencia contra las mujeres en todo el ámbito de la Municipalidad de Neuquén, de carácter obligatorio para todo el personal y autoridades, tendiente a sensibilizar sobre las desigualdades estructurales entre géneros y para prevenir y luchar contra ella.

ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

En ese marco normativo, el equipo de capacitadores de la Coordinación de Género e igualdad, dependiente de la Secretaría de Ciudadanía, se encuentra capacitando a los empleados municipales.

En ese sentido en el año 2019 se comenzó a capacitar a las máximas autoridades: Intendente, Secretarios/as y Coordinadores/as. Durante el 2020 se capacitó al Concejo Deliberante desde los concejales hasta los trabajadores y trabajadoras del área.

Además, en el año 2021 las jornadas estuvieron destinadas a trabajadores y trabajadoras municipales desde el rango Director Municipal hacia todos los sectores de menor jerarquía.

En otro orden de ideas, sumado a las capacitaciones obligatorias para el personal Municipal, en el año 2021 se sancionó la Ordenanza N° 14.154 que incorpora el artículo 57° a la Ordenanza N°12.835 que regula las Sociedades Vecinales. El artículo 57° BIS establece la obligatoriedad de la capacitación en género y violencias contra las mujeres para las comisiones directivas de las Sociedades Vecinales.

En ese marco la Secretaría de Ciudadanía acercó la capacitación presencial y cumpliendo protocolos por Covid19 a los barrios:

- Esfuerzo
- Gran Neuquén Sur
- Bardas Soleadas



ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN VIOLENCIAS DE GÉNERO

No obstante no estar establecida la obligatoriedad de las charlas destinadas a los actores de la sociedad civil neuquina, desde la Secretaría de Ciudadanía se impulsó el programa de Sensibilización en violencias de género destinada a comercios, empresas y demás actores de la sociedad civil.

En ese contexto se realizaron charlas presenciales en:

- Remisseria Unión de Mayo.
- Nivel Gerencial de la empresa Carlos Isla SA. – dedicada a la venta de materiales de la construcción-
- Equipo técnico y preparadores físicos del Club Deportivo Pacífico.
- Personal del Club del Banco Provincia del Neuquén.
- Personal de la Asociación Mutual del Banco Provincia del Neuquén.
- Consejeras directivas de la cooperativa CALF.

Proporción de escaños ocupados por mujeres en el gobierno local.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén: de las 18 bancas 8 son mujeres y 10 varones.

Órgano Ejecutivo Municipal: Intendencia – 12 secretarías – 3 Unidades de coordinación (con rango de secretaria): 16 varones -2 mujeres

Tribunal Municipal de Faltas: 2 cargos de Juez – 3 secretarías: 4 mujeres – 1 varón

ÓRGANOS DE CONTROL

Sindicatura Municipal:

Presidente - 2 síndicos – 2 secretarías: 5 varones

Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén:

Defensor del Pueblo y Defensor Adjunto: 2 varones

OBJETIVO 6

GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA Y EL SANEAMIENTO PARA TODOS



5. GASTO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEDICADO A LA GESTIÓN DEL AGUA

a) Especifique si la gestión del agua es pública, privada o mixta.

La gestión de los servicios de agua y saneamiento es prestada por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, a partir del contrato de concesión otorgado por el municipio de Neuquén. En 2011 la ciudad de Neuquén sancionó la ordenanza 12395 promulgada por decreto 1638, que establece el marco regulatorio del servicio público de agua y saneamiento de la localidad y reconoce al EPAS como único concesionario del servicio para la prestación del servicio en las redes existentes.

6. VALOR PROMEDIO DEL CANON MUNICIPAL PARA EL ABASTECIMIENTO Y EL SANEAMIENTO DE AGUA.

Paralelamente, el municipio es el organismo responsable de garantizar las obras nuevas y conexiones a la red, ya sea a través de desarrolladores privados o bien como gestiones públicas en gestión del hábitat.

Presupuesto de obra pública en redes, obras de saneamiento, drenaje y pluviales	\$ 191.305.704	1,2%
Presupuesto del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat	\$ 9.600.000	0.05%

La Defensoría del Pueblo presentó en los últimos años acciones judiciales para garantizar el derecho al agua potable para vecinos residentes en distintos sectores de la ciudad, debido al fracaso de instancias administrativas, y en el objetivo de promover y defender los derechos humanos de los vecinos de Neuquén. Además, se llevaron adelante acuerdos sin necesidad de judicializar en otros temas sociales, en el marco del trabajo permanente para la tutela efectiva de intereses particulares y colectivos.

AMPAROS COLECTIVOS AMBIENTALES

Contaminación por líquidos cloacales en la intersección de calles Abraham y Huechulafquen. En 2012 se inició una acción de amparo colectivo contra municipalidad y Epas debido a la presencia de agua estancada y en descomposición que corría por calle Huechulafquen, generando focos de infección y contaminación. En abril de 2013 el Juzgado N° 4 obligó al municipio a ejecutar los trabajos en un plazo de 180 días para evitar el daño ambiental y recomponer el suelo degradado. (23/08/2012)

1. Presencia de agua estancada y en descomposición en barrio Ruca Che. En marzo de 2013 la Defensoría del Pueblo presentó un amparo para que se ordene a la Municipalidad y al Epas a dar solución al grave daño ambiental provocado por la presencia de agua estancada y en estado de descomposición en calle Casilda, entre Castelli y República de Italia, hasta Rodhe y Pastor Pluis. El Juzgado Civil N°5 declaró admisible la acción y dio curso favorable a la medida cautelar, intimando a las demandadas a que realicen la absorción de las aguas emergentes de la boca de registro ubicada en Casilda y Castelli. En junio de 2013 se iniciaron las obras de infraestructura para resolver la situación, y finalizaron en octubre de ese año. (27/03/2013)
2. Deficiencia del sistema pluvial en Barrio Huiliches. El amparo fue por deficiencias en el sistema pluvial del Barrio Huiliches que genera inundación del sector; se tramita en el Juzgado Civil N°5. La causa se encuentra abierta a prueba, quedando pendiente la realización de la pericial de ingeniería propuesta. Oportunamente, la Municipalidad informó la realización de una serie de obras para corregir las deficiencias, siendo inminente una obra de mayor envergadura que abarque la totalidad del sistema, y que según la Municipalidad, se encontraría en proceso licitatorio. De todas formas, se advierte que la solución definitiva estará condicionada a la obra prevista para el Arroyo Durán. (19/06/2015)
3. Amparo colectivo ambiental por contaminación de canal Necochea, sector Héroes de Malvinas. En diciembre de 2014 el Juzgado Civil N°4 resolvió la medida cautelar solicitada por la Defensoría del Pueblo y ordenó a la Municipalidad que proceda en forma inmediata a desagotar los líquidos alojados en el canal Necochea, eliminando todos los residuos contaminantes. Simultáneamente, ordenó al Epas que elimine los desbordes cloacales de las bocas de registro de la red troncal Necochea, hasta que se realicen obras de infraestructura definitivas. Si bien la medida cautelar fue cumplida, habiendo cesado en un primer momento los desbordes de las cámaras ubicadas sobre calle Necochea, en marzo del corriente año los desbordes comenzaron nuevamente y con asidua frecuencia, lo que generó nuevamente la contaminación del canal. Esto fue denunciado en el expediente y certificado también por la Municipalidad, por lo que está próxima a resolverse la incidencia planteada. Respecto a la acción de fondo, el expediente está en condiciones de dictar sentencia. (18/11/2014)
4. Medida autosatisfactiva por derrames cloacales y contaminación del canal 12 de septiembre. A raíz del reclamo de vecinos, el defensor del pueblo presentó la medida contra la Municipalidad de Neuquén y al Epas para remediar el canal 12 de septiembre, entre Bejarano y Saavedra, afectado por desbordes cloacales. (29/12/2014)
5. Amparo por la remediación ambiental del Arroyo Durán. Al detectarse el vertido de líquidos cloacales mediante conexiones clandestinas y afectaciones al talud del arroyo en distinta secciones, se demandó ante el Juzgado Civil N° 4 a la Municipalidad y a la Provincia, dadas sus competencias en el asunto. En su respuesta, la Provincia hizo alusión a la obra prevista para solucionar el problema que, si bien cuenta con la aprobación del proyecto ejecutivo, resta lograr su financiamiento. El proceso se encuentra en etapa probatoria y destaca como novedosa la convocatoria al departamento especializado de la Universidad Nacional del Comahue para llevar adelante la prueba pericial de ingeniería hidráulica. (09/09/2015)
6. Amparo para lograr cese de escurrimiento superficial de aguas servidas en barrio Mutual Banco Provincia –Pérez Novella y Atreuco-. La acción se interpuso contra la municipalidad en el Juzgado Civil N° 6, a fin de que se ordene la remediación de la contaminación ambiental detectada y acreditada incluso por las propias autoridades municipales, como consecuencia de las aguas servidas. La situación se originó en Monte Sinai, asentamiento no regularizado que no cuenta con servicio de saneamiento,

por lo que la saturación de pozos ciegos y derrame directo de aguas servidas a la vía pública, conduce dichas aguas a las partes más bajas del sector, afectando también al barrio Mutual Banco Provincia. (28/03/2016)

presentó en marzo de este año una acción de amparo colectivo ambiental para hacer cesar en forma inmediata y definitiva los desbordes de la red que se generan sobre calle Crouzeilles. (marzo de 2018)

7. Amparo ambiental para hacer cesar los desbordes cloacales en el barrio La Sirena y remediar el daño ocasionado. La acción contra la municipalidad de Neuquén y el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (Epas) propone un estudio íntegro y evaluación del impacto ambiental en el sector para determinar la contaminación existente. El hecho se originó el 7/07/2016 cuando líquidos cloacales salieron a superficie por las bocas de las cámaras de red y alcantarillas, sobre calle Saavedra intersección con Francisco Armas e Intendente Carro. Tal situación inundó calles, espacios públicos, viviendas y generó olores nauseabundos a lo largo de 6 cuadras. La presentación la firmaron el titular de la Defensoría, Ricardo Riva junto al presidente de la comisión vecinal, Luis Forestier y el vecino Néstor Podio. (3/10/2016)
8. Amparo colectivo ambiental por vertido de líquido en zona clubes: El defensor del pueblo de la Ciudad de Neuquén presentó un amparo colectivo ambiental para hacer cesar en forma inmediata el vertido de líquidos, aparentemente aguas servidas o contaminadas, hacia el brazo del río Limay en la zona de los clubes, en una cañería ubicada en el límite de Cepron e Italiano. En diciembre de 2016, el juzgado civil 2 ordenó a la municipalidad que cese el vertido de líquidos desde el pozo ubicado en calles Purmamarca y Olascoaga hacia el río Limay en la zona de balnearios. Se trató de una medida “cautelar innovativa” que resolvió la juez Alejandra Bozzano sobre la base de circunstancias específicas; la ubicación del desagüe en zona balnearia y con el objetivo de preservar la salud y el medio ambiente. (29/11/2016)
9. Amparo por vertido de líquidos cloacales en calle Crouzeilles y Lago Viedma, en el barrio Valentina Norte Rural. Vecinos del sector 370 viviendas del barrio Valentina Norte Rural denunciaron la presencia de líquidos cloacales en las arterias mencionadas. La Defensoría del Pueblo inició la actuación N° 716 y realizó una inspección en la que constató la existencia de líquidos cloacales “que corren por Crouzeilles hacia el sur” y “enlagunamientos”, dada la gran cantidad de líquido. Agotadas todas las instancias sin lograr el objetivo, la Defensoría

ACCIONES JUDICIALES PARA ACCESO AL AGUA

1. **Toma 2 de Mayo y Cuenca XV.** En septiembre de 2012 se inició una acción de amparo en la que solicitó se ordene al Municipio la distribución de agua potable en el sector, donde viven aproximadamente 300 familias. El Juzgado Civil N° 3 declaró su admisibilidad y la Municipalidad de Neuquén apeló tal resolución, lo que fue desestimado por los jueces intervinientes, quienes indicaron que “... el caso involucra la protección de un derecho humano fundamental...” y que “el acceso al agua es una necesidad humana innegable. En mayo de 2013 la justicia falló sobre la cuestión de fondo, y ordenó implementar las medidas administrativas y/o técnico/legales adecuadas para garantizar los derechos fundamentales de los vecinos. Como consecuencia, la Municipalidad dio cumplimiento a la medida judicial abasteciendo de agua a las familias de Toma 2 de Mayo.
2. **Amparo por la provisión de agua potable para vecinos de Valentina Norte Rural.** La Defensoría del Pueblo acompañó a los vecinos de Valentina Norte Rural Sector Los Hornitos y Sector X y XI de Toma Esfuerzo, en el amparo para garantizar la distribución de agua mediante camiones en forma diaria. Se celebraron audiencias y visitas al lugar, convocando a distintos funcionarios municipales y provinciales, para trabajar respecto de la finalización del acueducto previsto para el sector y la obra de red. Finalmente, se logró en Cámara un acuerdo en el que se previó la realización de la obra red para todo el sector, quedando a cargo de la Municipalidad el sector de Los Hornitos y del IPVU, el sector de Toma Esfuerzo dada la titularidad de las tierras. El convenio fue homologado y en diciembre del año 2015 se finalizaron las obras. Queda pendiente aún regularizar los servicios de luz y gas.

3. **Amparo para la provisión de agua potable en Toma 7 de Mayo.** Mediante una medida autosatisfactiva del Juzgado Civil N°3, se garantizó la provisión ininterrumpida de agua mediante camiones a los vecinos del sector. La Municipalidad apeló la medida. El Juzgado rechazó la apelación y readecuó la medida autosatisfactiva como medida cautelar innovativa y ordenó se presente la acción de fondo. En consecuencia, se promovió acción de amparo para mantener la medida dispuesta y lograr las obras de infraestructura necesarias para dotar de agua mediante redes al sector. La Provincia anunció las obras en el marco del proceso de regularización que involucra al sector.
4. **Acción autosatisfactiva por el cese de distribución de agua potable en la Colonia Nueva Esperanza II.** En enero del 2014 el Defensor del Pueblo inició un proceso judicial de representación colectiva para garantizar la distribución de agua potable en un sector no urbanizado. Se demandan al estado local y provincial y ambos, a través de sus diferentes reparticiones, resultan condenados. Luego de las apelaciones que efectúan los referentes de los órganos ejecutivos, y ya garantizada la provisión de agua potable para consumo, se trabajó en forma conjunta para relocalizar a las personas ubicadas en un sector industrial hacia tierras óptimas, productivas y de las que puedan ser titulares. Actualmente quedan pendientes algunas relocalizaciones, para lo que se lleva adelante un trabajo activo de mediación entre las empresas y familias.

SOLUCIONES LOGRADAS SIN NECESIDAD DE JUDICIALIZAR

1. **Acceso al agua en Colonia rural Nueva Esperanza.** En 2013 el Defensor del Pueblo solicitó a las autoridades municipales y provinciales la realización de obras de infraestructura para abastecer de agua de riego al sector productivo Colonia Rural Nueva Esperanza. Solicitó también que hasta que se finalicen esos trabajos, se provea de agua al sector, donde se desarrollan tareas de producción primaria. En agosto de 2013 el estado Provincial adjudicó la obra para la ejecución del sistema de bombeo para riego. En la actualidad las familias cuentan con el suministro de agua.
2. **Acuerdo ambiental ante los derrames cloacales en los barrios centro este y centro sur.** En julio de 2013, la Defensoría del Pueblo promovió la firma de un acuerdo ambiental para la realización de los trabajos que reviertan la situación de colapso ante los derrames cloacales originados en el sector como consecuencia de la deficiente red cloacal que ha devenido insuficiente ante el vertiginoso crecimiento urbano. A partir de los reclamos de los vecinos de esos barrios, la Defensoría propuso a las autoridades del Epas la firma de un acuerdo ambiental que contemple acciones inmediatas para sanear la situación que afecta el derecho de los vecinos a vivir en un ambiente sano, hasta tanto se ejecute la obra denominada Colectora Cloacal Máxima. Como medida precautoria, el EPAS limpiaría las aguas emergentes de las bocas de registro con la frecuencia necesaria para evitar estancamientos, anegamientos y la generación de nuevos focos infecciones devenidos del agua contaminada y ejecutaría la reparación de los caños.

OBJETIVO 11

LOGRAR QUE LAS CIUDADES Y LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN INCLUSIVOS, SEGUROS, RESILIENTES Y SOSTENIBLES

7. CUENTA LA CIUDAD CON UNA ESTRUCTURA DE PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LA PLANIFICACIÓN Y LA GESTIÓN URBANAS: SI/NO

a) En caso afirmativo funcionan con regularidad y democráticamente. SI/NO

b) Explique brevemente: Si

A través de la Ordenanza 8606/99, se creó el Consejo Asesor Económico, Social y de Planeamiento, según lo establecido en el Capítulo II, del Título IX de la Segunda Parte de la Carta Orgánica Municipal. Es su función actuar en relación con planes, acciones y actividades que armonicen los intereses sectoriales, mediante la participación de la comunidad. Su actividad es la de asesoramiento a la Municipalidad, con opinión no vinculante, procurándose su integración con representación de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales legalmente reconocidas.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo ha alentado siempre la participación del Caesyp, comisiones vecinales, de entidades intermedias, colegios profesionales y vecinos en general en el desarrollo y cumplimiento del Plan Urbano Ambiental de la ciudad. En distintas situaciones, se reclamo al Órgano Ejecutivo Municipal la obligatoriedad de cumplir con las audiencias públicas en proyectos integrales que afectarían la vida urbana

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

La Defensoría del Pueblo trabaja permanentemente en promover acciones tendientes a garantizar el acceso de los vecinos a una vivienda digna y a los servicios públicos. En ese sentido, la Defensoría del Pueblo continúa con su política de la búsqueda de consensos a través del diálogo entre las personas y los organismos intervinientes.

Por ejemplo, durante el año 2020 la Defensoría del Pueblo intervino a partir del pedido de más de 2000 familias que ocuparon terrenos y solicitaban una salida pacífica al conflicto planteado. Tras el fracaso en otras instancias de negociación planteadas por organismos del Estado, la Defensoría del Pueblo propuso escenarios de diálogo para la búsqueda de consensos entre los actores intervinientes, haciendo visible la necesidad de planificación y políticas públicas respecto del acceso a la tierra. Es en el espacio de la mediación y de los métodos alternos de resolución de conflictos donde se busca mejorar la calidad de convivencia entre las personas. En ese ámbito de conflicto y diálogo se rehumanizan las relaciones, se recuperan los vínculos y, por tanto, se mejora la calidad de convivencia democrática. La búsqueda de consensos a través de la mediación en escenarios donde los actores están en situaciones dispares, requiere de un esfuerzo importante dado que se trata de un cambio de paradigma cultural que afecta intereses políticos. Estamos convencidos de la importancia de construir nuevas maneras de convivencia social y trabajamos a diario para mejorar tales formas, basándonos siempre en nuestra mirada de cómo los derechos humanos observan o controlan nuestra construcción de convivencia democrática basada en tres pilares: trato humano a todas las personas; generar oportunidades para todos y respeto a la multiplicidad de voces.



OBJETIVO 13

ADOPTAR MEDIDAS URGENTES PARA COMBATIR EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SUS EFECTOS



8. EL GOBIERNO LOCAL HA ADOPTADO Y APLICA ESTRATEGIAS LOCALES DE REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES EN CONSONANCIA CON LAS ESTRATEGIAS ESTATALES DE REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES

a) En caso afirmativo señale cuáles:

VÍAS DE EVACUACIÓN PARA CASOS DE EMERGENCIA HÍDRICA

Muchas regiones del mundo tienen situaciones de peligro debido a fenómenos naturales o de la actividad humana y los gobiernos asumen la responsabilidad de informar y cuidar a la población. En las ciudades de nuestra región, por tener urbanizaciones aguas abajo de presas de embalse, la amenaza existente es el riesgo de inundación por problemas con los embalses. En el marco del Programa Ciudades Seguras y a través del área de Protección Ciudadana, informamos sobre las vías de evacuación de la ciudad para guiar a la población hacia zonas seguras.

El plan de evacuación consta del diseño y desarrollo de un circuito con las 11 vías de escape en calles troncales identificadas donde los vecinos y vecinas pueden dirigirse hacia zonas seguras en caso de emergencia por inundación.

Calles señalizadas

En esas calles estamos restaurando y colocando señales informativas del SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN DE VÍAS DE EVACUACIÓN, que en caso de emergencia lo guiarán a usted y su familia a zona segura.

En caso de emergencia, Bomberos, Policía y Salud darán el aviso encendiendo sus alarmas. Al escucharlas, se debe encender la radio y el televisor, por dónde se darán mensajes oficiales.

Las evacuaciones masivas deben hacerse siempre caminando y llevando solo lo indispensable (ropa de abrigo, agua potable, alimentos no perecederos, medicamentos, DNI y otros documentos relevantes).

La falta de la prevención puede disminuir los riesgos para la población y salvar vidas. Actuar con tranquilidad, con tiempo y en forma certera ante una emergencia sólo es posible si la población está informada.

El municipio de Neuquén Capital asume el compromiso de informar e invita a localidades vecinas a unirse al plan de protección de todos los ciudadanos.

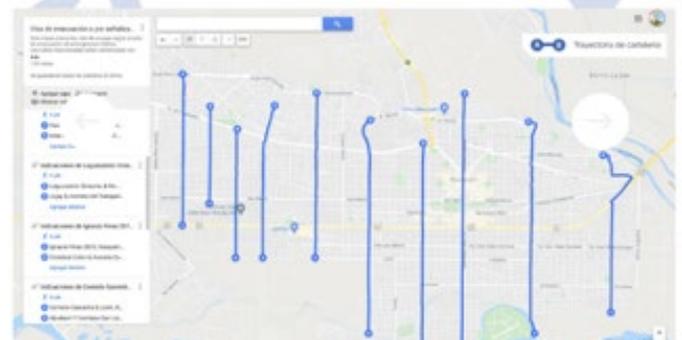


La ciudad Trámites

Vías de escape a pie señalizadas

En el mapa los vecinos podrán ubicar las calles que están señalizadas como vías de escape hacia zonas seguras en caso de emergencia hídrica.

Formas digitales de señalización nos posiciona en nuestra ubicación y nos permite visualizar rápidamente nuestra vía más cercana.



OBJETIVO 16

PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CONSTRUIR A TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONES EFICACES E INCLUSIVAS QUE RINDAN CUENTAS

9. EL GOBIERNO LOCAL HA ADOPTADO Y APLICA GARANTÍAS NORMATIVAS PARA EL ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN.

a) En caso afirmativo señale cuáles: Si

Artículos de la Carta Orgánica sobre el acceso a la información pública

DERECHO A LA INFORMACIÓN

Artículo 12° La Municipalidad garantizará a la comunidad acceso a la información relacionada con la gestión de gobierno, que será completa y oportuna. **Todos los vecinos tienen derecho a recibir y proporcionar información.**

Artículo 62° Durante su mandato los **concejales**, en forma individual y por el sólo mérito de su investidura, podrán tener acceso a todas las fuentes de información municipal, pudiendo incluso recabar informes técnicos de las dependencias respectivas. El órgano ejecutivo y las personas físicas y jurídicas que contraten con la Municipalidad, estarán obligados a responder a los pedidos de informes, según se reglamente por ordenanza.

Artículo 100° Las autoridades y funcionarios municipales estarán obligados a prestar colaboración y rendir los informes que el **defensor del Pueblo** les requiera, sin que pueda negársele el acceso a expedientes, archivos o medio de información alguno. La autoridad o funcionario que no cumpla estas obligaciones comete falta grave.

Artículo 105° La **Sindicatura** podrá requerir informes a todas las dependencias municipales, inspeccionar, ordenar pericias, requerir el envío de documentación, solicitar la comparecencia de funcionarios y empleados y, en general, llevar a cabo toda acción conducente al mejor cumplimiento de sus funciones. Todas las autoridades y funcionarios estarán obligados a prestar colaboración y rendir los informes que la Sindicatura les requiera, sin que sea posible negarle el acceso a expedientes, archivos o medios de información. Quien no cumpla con esta obligación comete falta grave.

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 157° La audiencia pública es el derecho colectivo o individual que tienen los habitantes de dar y recibir opinión e información sobre las actuaciones político-administrativas, en forma verbal, en unidad de acto y con temario preestablecido, de acuerdo a lo que establezca la ordenanza pertinente.

La Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén ha recurrido al poder judicial en distintas oportunidades, debido a las reiteradas faltas de respuestas del Órgano Ejecutivo municipal a los pedidos de información pública, en la mayoría de los casos de carácter ambiental. Tales medidas se tomaron, por ejemplo, ante la falta de información del Plan Maestro Pluvioaluvional, considerando una arbitrariedad la falta de información y el incumplimiento de la ley N° 25831 y la **ordenanza 9657**, legislación provincial y local que reglamenta el acceso a la información ambiental. En este caso, se denunció también el incumplimiento de la ordenanza N° 12835 que establece en el artículo 52 la obligación del Ejecutivo Municipal de comunicar a las comisiones vecinales el plan anual

de obras en el barrio en cuestión. De igual modo, se procedió ante a falta de información respecto de las gestiones para garantizar la preservación de la Torre Talero, en virtud carácter de patrimonio histórico y cultural.

De igual modo se procedió para acceder a información pública ambiental sobre las autorizaciones que permiten instalar antenas de comunicación en diferentes barrios de la ciudad. En la oportunidad, el amparo incluyó una acción de medida cautelar hasta tanto se descartase cualquier tipo de riesgo de la salud para los vecinos de cada sector. También la falta de respuesta a la solicitud de información pública ambiental relativa a la obra “bicisendas” sobre Avenida Argentina derivó en un recurso judicial.

10. PARTICIPACIÓN ELECTORAL. PROPORCIÓN DE PARTICIPACIÓN ELECTORAL EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES MUNICIPALES FRENTE AL TOTAL DE LA POBLACIÓN CENSADA

ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE CARGOS MUNICIPALES MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN 22 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Participó el 76% del padrón en las últimas elecciones a concejales de la Ciudad de Neuquén

161.817 electores de 212.875 según padrón definitivo

11. ¿SE APLICAN EN EL MUNICIPIO/ AYUNTAMIENTO LAS NORMAS DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA?

a) En caso afirmativo señale el mecanismo:

Existe en el municipio una web oficial con información disponible. En ese contexto, se accede entre otras cosas al apartado de **Ejecuciones presupuestarias; Licitaciones públicas**, entre otros.